**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnado el dictamen número 021/15, de fecha 13 de octubre de 2015, en el que se propone la extinción de la empresa ***Operadora Promotora Deportiva Leones Negros*** adscrita a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 19 de junio de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2009/165, relacionado con la creación de la empresa *Operadora Promotora Deportiva Leones Negros*, como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico – Administrativas, con el objeto de: **a)** promover, investigar, sufragar proyectos, difundir y en general realizar todo tipo de actividades que permitan la divulgación, desarrollo, fomento e impulso del fútbol profesional de la Universidad de Guadalajara; **b)** fomentar la formación y capacitación y profesionalización de futbolistas; **c)** afiliarse a organizaciones relacionadas con el futbol a fin de establecer intercambios en ésta materia; **d)** promover convenios en materia de futbol profesional con el sector privado y público, y **e)** realizar la promoción de las actividades en materia de futbol profesional.
2. Que la empresa *Operadora Promotora Deportiva Leones Negros,* en cumplimiento desu objeto, administraba el equipo de futbol profesional Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, y toda vez que dicho equipo ascendió en la temporada de clausura 2014 a la liga MX, la Universidad de Guadalajara, determinó constituir el *Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A. C.*
3. Que el Patronato tiene como objeto la administración, gobierno y operación del Equipo de Futbol Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, sus filiales, subsidiarios y fuerzas básicas, así como la obtención de recursos complementarios para el cumplimiento de sus fines e incrementar el patrimonio universitario, a través del apoyo económico, social y moral que pueda brindarle para cumplir con sus objetivos.
4. Que la empresa *Operadora Promotora Deportiva Leones Negros,* al dejar de cumplir con su propósito fundamental para lo que fue creada, deja de ser también una fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara, por lo que en razón a esto, surge la necesidad de que sea extinguida, evitando así generar gastos operativos innecesarios o de cualquier otra naturaleza.
5. Que el Consejo de Administración de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, sesionó el día 30 de junio de 2014, y aprobó por unanimidad, proponer al Consejo de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la extinción de la empresa universitaria denominada Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara.
6. Que conforme al Balance General al 31 de diciembre de 2014, y al Estado de Resultados a diciembre del mismo año, realizados por el despacho Price Waterhouse, se advierte la poca utilidad e incluso pérdidas que presentó la empresa, lo cual evidencia y sustenta la necesidad de extinguirla.
7. Que con base en lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y el numeral 49, fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, el 24 de noviembre de 2014, la Contraloría General de esta Casa de Estudios presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda los Estados Financieros formulados por las Empresas Universitarias correspondientes al ejercicio 2013, acordándose solicitar al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA para que presente una propuesta de reestructuración del Corporativo, que implica la propuesta de extinción de aquellas empresas que a la fecha no generan ganancias sino pérdidas con cargo a otras.

Que a raíz de ello, en la sesión del 16 de enero de 2015, el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda la propuesta de restructuración señalada en el párrafo que antecede, acordándose entre otros: que las empresas que se pretende extinguir deberán cerrar en ceros; es decir, no tener pasivos al momento de su dictaminación definitiva.

1. Que en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, aprobó la extinción de la empresa denominada Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, para ser puesta a consideración y aprobación del máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios.
2. Que mediante oficio CUCEA/487/2015-OR, de fecha 13 de noviembre de 2015, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, dirigido al Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente del H. Consejo General Universitario, remite los dictámenes aprobados por el Consejo de Centro por el que se propone la extinción de distintas empresas universitarias, entre ellas la Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, con la finalidad de que sean sometidos a consideración y aprobación de las Comisiones de Hacienda y Normatividad del máximo órgano de gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y:

**CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica.
2. Que la Universidad de Guadalajara tiene como atribuciones, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos de conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley Orgánica.
3. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
4. Que el artículo 23 de la Ley Orgánica señala que la Red Universitaria se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.
5. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica.
6. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tienda a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, conforme lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica y artículo 39, fracción XII del Estatuto General.
7. Que como lo establecen los artículos 32 y 35, fracción X de la Ley Orgánica, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores; asimismo, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, y demás que le señale la normatividad aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 86, fracción IV y VI del Estatuto General.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad del Consejo General Universitario conforme al artículo 88, fracción I y II del Estatuto General, revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización y proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.
10. Que tal y como lo prevé el artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica y el artículo 116, fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario, proponer al Consejo General la creación, modificación, o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, así como proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se extingue la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros,adscrita a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, creada mediante Dictamen II/2009/165, emitido por el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2009.

**SEGUNDO.** Los activos de la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros,así como sus recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia que se extingue, pasarán a formar parte de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Se cancela la cuenta bancaria utilizada por la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**CUARTO.** Realícese la entrega-recepción correspondiente con base en la norma universitaria, y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**SEXTO**. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta Universitaria, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas.

**OCTAVO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco 27 de enero de 2016

Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

**Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| **Hacienda** | **Normatividad** |
| Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Dr. Julio Noé Aguilar Betancourt |
| Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | Mtro. Raúl Campos Sánchez |
| C. José Alberto Galarza Villaseñor | C. Alan Alvarado Peña |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos